

COMUNICADO

La Unidad de Gestión Educativa Local Ilo, hace de conocimiento la publicación del **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE POR LAS CAUSALES DE INTERES PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR, PARA EL AÑO 2024**, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°000778-2024 de conformidad al marco normativo de la R.V.M. N° 042-2022-MINEDU.

Oficina de Personal

20/05/2024



 (053) 484090

 Av. 28 de julio N°449
Ilo, Moquegua



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Resolución Directoral Regional N° 000778

Moquegua, 17 MAYO 2024

VISTOS:

El Informe N° 516-2024 - GRM/DRE-MOQUEGUA/OA-APER/ES-AP-EJCV y el Memorandum N°725 -2023-GRM/DRE-MOQ/OA-APER, que se acompañan en (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico - normativa con el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80° de la referida Ley, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación; asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del precitado Reglamento, señala que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por dicho Ministerio;

Que, bajo ese contexto, se emitió la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, a través de la cual se dispuso en su **Artículo 1.-** Derogar la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU. **Artículo 2.-** Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el documento normativo antes señalado, tiene por objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, el inciso b) del numeral 12.9 Responsabilidades de la DRE del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado con Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece que: la DRE Aprueba el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación;

Que, asimismo, el Ministerio de Educación, emitió el Oficio Múltiple N° 0060-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, a través del cual emite precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar, para el año 2024, y dentro de ellas, la aprobación del cronograma regional asimismo el Oficio Múltiple N° 0061-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, a través del cual se modifica el cronograma del proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar;



Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, y lo actuado por la Oficina de Administración – Área de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 33-2023-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

01.- **APROBAR**, el Cronograma Regional para el Proceso de Reasignación de Docentes por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2024, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y sus modificatorias, la misma que como Anexo forma parte de la presente resolución.

02.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
ILHM/APER
JKMA/OA
RASG/DGI
PARCH/OAJ
Proy. 725-2024

DISTRIBUCION :

DREMO	(02)
OA,APER, TES,CONT	(05)
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.	(05)
INTERESADOS – UGEL ILO, MN, GSC, SIL	(04)

Anexo 1

Dirección Regional de Educación Moquegua

Cronograma Regional de proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2024

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2024)
01	Instalación del comité	03.06.24
02	Inscripción única de participantes	03.06.24. al 10.06.24
03	Evaluación de expedientes	05.06.24 al 11.06.24
04	Publicación de resultados preliminares	13.06.24
05	Presentación de reclamos	14.06.24 al 18.06.24
06	Absolución de reclamos	17.06.24 al 19.06.24
07	Publicación final de resultados	20.06.24

**ETAPA REGIONAL –
PRIMERA FASE**

01	Publicación de cuadro de méritos	21.06.24
02	Adjudicación de Plaza	24.06.24 al 25.06.24
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	26.06.24
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	27.06.24 al 28.06.24
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	27.06.24 al 28.06.24

**ETAPA REGIONAL –
SEGUNDA FASE**

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	05.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	05.07.24
03	Adjudicación de Plaza	09.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	10.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	11.07.24
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.24 al 12.07.24

**ETAPA INTERREGIONAL –
FASE ÚNICA**

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	19.07.24
02	Publicación de cuadro de méritos	19.07.24
03	Adjudicación de Plaza	24.07.24
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	25.07.24
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.24 al 31.07.24